

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR/CAFETERÍA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA “EL SILO” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Constituye el objeto del contrato la explotación del Bar- Cafetería del Centro de Participación Activa municipal “El Silo” que prestará sus servicios a las personas socias del Centro.

La explotación del servicio se realizará de conformidad con las prescripciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con el artículo 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), los códigos correspondientes a la nomenclatura Vocabulario Común (CPV) de la Comisión Europea (CE) nº 213/2008 es: 55511000-5: servicio de cafetería para clientela restringida.

El contrato se adjudicará por procedimiento restringido al tratarse de un servicio especial incluido en el anexo IV de la LCSP.

**2.- NECESIDAD DEL CONTRATO.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula este pliego se recogen con detalle en la Memoria de la Concejala-Delegada de Servicios Sociales e Igualdad de fecha 14 de septiembre de 2021, que obra en el expediente, el cual nos remite a lo ya dispuesto en la anterior Memoria de 23 de junio de 2021.

En este sentido, el Ayuntamiento de Medina Sidonia cuenta con el Centro de Participación Activa “El Silo”, antes denominado Hogar del Pensionista, de titularidad municipal.

El servicio de bar/cafetería se contempla como un servicio complementario del resto de actividades socio-culturales autorizadas por el Ayuntamiento en dicho Centro con el objetivo de procurar el entretenimiento, las relaciones sociales y el desarrollo de las personas socias del centro.

**3.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato que se regula en este pliego tiene naturaleza administrativa, calificado como contrato de concesión de servicios previstos en el artículo 15 de la LCSP al tratarse de la gestión de un servicio de titularidad de la Administración cuya prestación se

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	1/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



encarga a un empresario y cuya contrapartida viene constituida por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato y a percibir los ingresos derivados de esta explotación trasladando el riesgo de la explotación al empresario. El servicio objeto de licitación se encuentra entre los incluidos en el anexo IV, al tratarse de un servicio de cafetería con clientela restringida.

La preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del contrato se regirá por lo establecido en este Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT); para lo no previsto en los mismos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Directiva 2014/23/UE del Parlamento y el Consejo Europeos relativa a la adjudicación de los contratos de concesión; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP); el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y cuanta otra normativa resulte de aplicación.

Este Pliego, junto con el PPT, revestirán carácter contractual. En caso de discrepancia entre los pliegos y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

#### 4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP corresponde al Alcalde-Presidente la competencia como órgano de contratación respecto de este tipo de contratos, de concesión de servicios cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

El valor estimado del contrato fijado de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 LCSP asciende a 196.560,00 euros. Para su cálculo se ha tenido en cuenta el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según las estimaciones del órgano de contratación, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del contrato como contraprestación por los servicios objeto del contrato y el plazo del contrato incluidas las prórrogas.

El 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (prorrogado de 2020) asciende a 1.054.444,98 euros por lo que el órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente de la Corporación.

No obstante, el Alcalde ha delegado en Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 2 de julio de 2019 sus competencias en materia de contratación excepto los contratos menores, por ello en este contrato la Junta de Gobierno Local actuará como órgano de contratación por delegación.

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



4.2.- Al amparo de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se designará a un responsable del contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, tendrá la responsabilidad del seguimiento particularizado de los servicios efectuados en el ámbito del citado contrato, actuando por sí o por mediación del director del contrato y en concreto tendrá los siguientes cometidos:

- Supervisar la aplicación del contrato y la ejecución del mismo.
- Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista así como la comprobación, coordinación e inspección del servicio objeto del contrato. Tramitar cuantas incidencias surjan en la ejecución, elevando su propuesta debidamente informada al órgano de contratación.
- Adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato.
- Proponer las modificaciones no sustanciales del contrato que estime oportunas y de forma motivada al órgano de contratación.
- Proponer las prórrogas y modificaciones de los contratos, de forma motivada, al órgano de contratación que estime oportunas en la ejecución de la prestación en orden a un mejor cumplimiento del objeto del contrato.
- Proponer de forma motivada la resolución del contrato y, en su caso, la valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.
- Proponer de forma motivada la suspensión del contrato y su reanudación cuando proceda.
- La facultad de supervisar las acciones relacionadas con la inspección del contrato y de ser informado del desarrollo de la prestación que le haya de ser entregada como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución de las prestaciones.
- Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a la parte ejecutada o prestaciones realizadas según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a las que estará obligado a asistir la representación del contratista, asistido de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

4.3- El adjudicatario del contrato designará un representante ante el responsable del contrato debiendo comunicar, a la firma del contrato, el nombre, cargo, dirección, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico de la persona designada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



## 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo inicial de dos años desde la formalización del contrato, prorrogable por dos años más. Las prórrogas se formalizarán año a año.

La primera prórroga será aprobada por el órgano de contratación con al menos tres meses de antelación a la finalización del periodo inicial del contrato, y se prorrogará el contrato por el periodo de un año. La segunda prórroga será aprobada por el órgano de contratación con al menos tres meses de antelación a la finalización del periodo de la primera prórroga del contrato. Las prórrogas no serán automáticas y requerirán la previa comprobación del cumplimiento del contrato, el acuerdo expreso entre ambas partes y se formalizará con Resolución del órgano de contratación.

El plazo total del contrato, incluidas las prórrogas es de cuatro años.

## 6.- CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El contrato no conlleva gastos para el Ayuntamiento, sino ingresos en concepto de canon. El canon anual mínimo del bar/café que deberá abonar el adjudicatario se fija en la cantidad de 720,00 euros, pudiéndose mejorar al alza por los licitadores.

Para determinar la cuantía del canon se ha tomado como referencia el canon abonado en años anteriores por servicios similares, la coyuntura económica actual y previsible en los años de duración del contrato y al mismo tiempo se ha tenido en cuenta que los datos del estudio económico de viabilidad del servicio, aunque arrojan un margen de beneficios, solo es una previsión sujeta a la incertidumbre del mercado; todo ello con la finalidad de garantizar que el contrato no quede desierto por la exigencia de un canon excesivo.

El precio final del contrato será el que resulte de la adjudicación como canon ofertado por la empresa licitadora que resulte adjudicataria.

El ingreso del canon anual del ejercicio 2022 se deberá efectuar en la cuenta de CaixaBank ES73 2100 8555 8322 0003 8539 titularidad de este Ayuntamiento en los 5 primeros días hábiles a contar desde la firma del contrato.

Para los siguientes ejercicios el abono del canon anual se efectuará en la misma cuenta bancaria y en el mismo día y mes que el pago del canon 2022.

## 7.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

## 8.- TARIFA DE PRECIOS.

La tarifa de precios de los productos del bar/café será como máximo la fijada en el pliego de prescripciones técnicas, que puede ser reducida por los licitadores en su oferta considerando que al tratarse de un servicio público los precios deben responder al principio de precios populares/reducidos y cumplan el objetivo de que, cubriendo el coste del servicio, no puedan ser modificados especulativamente por el

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	4/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



adjudicatario El Ayuntamiento ejercerá sus facultades de control y supervisión de los precios aprobados.

El precio final de las consumiciones será el que determine el adjudicatario en su oferta.

## 9.- PERFIL DE CONTRATANTE.

Conforme al artículo 63 LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación se facilita a través del Perfil de Contratante del mismo toda la información relativa a su actividad contractual.

El Perfil incluye tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación de la Entidad Local, como puntos de contacto, números de teléfono, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre.

El acceso público al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página web de la Plataforma de Contratación del Sector Público PLACSP.

## 10.- CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN.

### 10.1- INSTALACIONES Y ENSERES QUE SE ENTREGAN AL ADJUDICATARIO/A.

El Ayuntamiento aportará el local al que se hace referencia en el objeto del contrato con el equipamiento especificado en Inventario que se incluirá como anexo 1 al Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre los que el adjudicatario no tendrá derecho de propiedad alguno y vendrá obligado a su mantenimiento, reparación, conservación y funcionamiento adecuados. Se considera que la autorización para la ocupación de las instalaciones del centro de participación activa es necesaria para la ejecución del contrato y se vincula a éste. En todo momento el adjudicatario se compromete a realizar a su cargo las reparaciones correspondientes y reposiciones del material auxiliar y consumible.

### 10.2.- MATERIALES QUE DEBE APORTAR EL/LA CONCESIONARIO/A.

La persona concesionaria se obliga a aportar el material auxiliar necesario para la prestación del servicio que ahora se indica, entendiéndose que dicha aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad sobre el mismo, pudiendo ser retirado por el concesionario en el estado en el que se encuentre, una vez finalizado el contrato y sin derecho a percibir prestación económica ni de ninguna índole por parte de la Administración.

El material habrá de ser de primera calidad y contar con la aprobación/autorización del Ayuntamiento, no pudiéndose utilizar piezas deterioradas.

Como mínimo los materiales y/o enseres que deberá aportar la persona o empresa adjudicataria son:

- Cafetera.
- Tostador.

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	5/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



- Neveras.
- Material de cubertería.

### 10.3.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. La empresa o persona adjudicataria tendrá derecho al uso y explotación del bar-cafetería del Centro, con todas las facultades necesarias para la realización de la actividad. En consecuencia, la persona adjudicataria quedará autorizada a la venta de bebidas y comida propia de tal actividad, de acuerdo a la normativa legal aplicable.

2. La empresa o persona adjudicataria deberá ejercer la actividad directamente. Para que la persona adjudicataria pueda ceder el contrato o concertar con terceros la ejecución de determinadas prestaciones, deberá contar con la previa y expresa autorización del Ayuntamiento. La inobservancia de esta condición será causa de resolución del contrato, con pérdida de la garantía.

3. El Ayuntamiento podrá fiscalizar la gestión del/la adjudicatario/a, inspeccionando la actividad, instalaciones y local, y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida ejecución del contrato, que será de cumplimiento obligatorio para el/la adjudicatario/a.

4. El Ayuntamiento realizará cuantas inspecciones sanitarias considere oportunas, tanto de las instalaciones como del desarrollo de la actividad por parte de la persona adjudicataria y/o personal a su servicio.

5. La persona adjudicataria y sus empleados/as deberán atender a las personas usuarias de la actividad con la necesaria corrección.

6. La empresa o persona adjudicataria adoptará bajo su responsabilidad las medidas necesarias para que en el local en que se ejerce la actividad no se deteriore el mobiliario y enseres


7. Sin perjuicio del cumplimiento de cuantos requisitos exijan las disposiciones legales aplicables para los establecimientos de hostelería similares, el adjudicatario tendrá a disposición de las personas usuarias hojas de reclamaciones, debiendo facilitarlas inmediatamente cuando las soliciten. Colocará en lugar visible un cartel anunciador de la existencia de estas hojas. Si se presentara una queja o reclamación se seguirá el procedimiento aplicable.

8. El Ayuntamiento podrá utilizar el procedimiento de apremio para reintegrarse de los gastos que, por incumplimiento de la empresa o persona adjudicataria, hubiera tenido que asumir.

9. El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal contratado por la empresa o persona adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

10. El horario regular de apertura del Centro se fija en Invierno de 09:00 h. a 14:00 h. y de 17:00 h. a 21:00 h, y en verano (del 15 de junio al 15 de septiembre) de 9:00 a 14:00h y de 17:30 a 21:30

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			



## 11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento restringido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, al tratarse de un servicio incluido en el anexo IV de la LCSP, a la oferta que resulte más ventajosa para la Administración, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, que se relacionan en la cláusula 16º de este pliego.

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá por esta Entidad Local a través del perfil de contratante por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

El procedimiento se desarrollará en dos fases:

### 1 .- FASE PRIMERA: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Cualquier persona interesada que reúna los requisitos de capacidad y solvencia que se definen en la cláusula 12º de este Pliego, podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a la convocatoria de licitación.

Esta fase tendrá por objeto la selección de las candidaturas que serán invitadas a presentar proposiciones (ofertas), por reunir dichos criterios objetivos de capacidad y solvencia, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.

La solicitud de participación se podrá presentar en un plazo de quince días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación de conformidad con lo indicado en el art. 161.3 LCSP.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la documentación que se indica en el apartado 13º de este pliego.

### 2.- FASE SEGUNDA: PRESENTACIÓN OFERTAS DE CANDIDATOS SELECCIONADOS.

En esta fase los candidatos que hayan sido seleccionados por el órgano de contratación de entre los que hayan solicitado participar y se les haya cursado la preceptiva invitación al efecto, podrán presentar sus proposiciones, en el plazo de 10 días naturales conforme dispone el artículo 164.2 de la LCSP desde la fecha de envío de la invitación.

A estos efectos se establece en cinco el número mínimo de empresas a las que se invitará a participar en el procedimiento de entre las que resulten seleccionadas por cumplir con los requisitos establecidos.

Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	7/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



que reúnan las condiciones exigidas.

## 12.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

### 12.1.- APTITUD Y CAPACIDAD.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición para contratar de las señaladas en el artículo 71 LCSP 2017, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que contribuyan al objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 LCSP 2017.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades de la Mesa de Contratación cuando existan indicios de colusión, conforme al artículo 69 LCSP, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

El órgano de contratación competente de la Entidad Local adoptará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		





hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre tales medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, puedan ser excluidas, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

## 12.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS EN LA FASE 1 A LOS EFECTOS DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR SU OFERTA.

Para la selección de los candidatos que serán invitados a presentar sus proposiciones se definen los siguientes requisitos objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP, que se exigirán a las empresas que presenten solicitudes para participar en el procedimiento.

- **Solvencia económica y financiera:** El requisito para la acreditación de la solvencia económica y financiera será:

- Volumen anual de negocio de la empresa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato.

Se acreditará mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias para acreditar su solvencia económica solicitada por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro que el poder adjudicador considere apropiado. A tales efectos se considerará que es una razón válida la no disponibilidad de las referencias solicitadas en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Se considerarán medios apropiados en estos casos la presentación de un estudio económico de viabilidad, una extrapolación de la cifra de negocios de los meses en los que la empresa en su caso haya tenido actividad si no llegara a completar el periodo de un año, el volumen de facturación desde su creación o inicio de su actividad, entre otros.

El volumen de negocio en el caso de que los licitadores sean profesionales y no adopten la forma de persona jurídica podrá sustituirse por el documento que justifique la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 225.000 euros fijado teniendo en cuenta el aforo del Centro. El aforo en ambos establecimientos es de 50 personas y de conformidad con el Decreto 109/2005 de la Junta Andalucía es exigible un seguro por ese importe.

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	9/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



En este caso se acreditará la solvencia aportando un certificado de la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, cuando proceda.

- **Solvencia técnica y profesional:** Los licitadores acreditarán su solvencia técnica con la presentación de uno solo de los documentos siguientes a su elección:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años, indicando importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. Se acreditará con informe de vida laboral exigiéndose un mínimo de 3 meses de servicios prestados en la rama de hostelería. (Art. 90.1 a) LCSP).

- Titulación. Se exigirá que la persona encargada de la ejecución directa del servicio de cafetería cuente con titulación reconocida de manipulación de alimentos (art. 90.1 e) LCSP).

El órgano de contratación, en la Fase 1, tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de solvencia de los solicitantes, seleccionará entre ellos a los que deben pasar a la siguiente fase, a los que invitará simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones, en el plazo diez días.

El número mínimo de empresarios a los que se invitará a participar en el procedimiento no podrá ser inferior a cinco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.2 de la LCSP.

Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que puedan invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

No se limita el número máximo de candidatos a los que se invitará a presentar oferta, el órgano de contratación invitará a todos los que cumplan los requisitos.

### 13.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

#### 13.1. Forma y plazo de presentación de las solicitudes de participación.

1.- La licitación tiene carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus solicitudes de participación, obligatoriamente de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público ( [https://contrataciondelestado.es/wps/portal\\_plataforma](https://contrataciondelestado.es/wps/portal_plataforma) ).

La presentación de dichas solicitudes se realizará dentro del plazo y hora señalados en el anuncio de licitación, que no será inferior a 15 días naturales, conforme dispone el artículo 161.3 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	10/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



No se admitirán solicitudes que no sean presentadas cumpliendo las formalidades indicadas.

Para la presentación de las solicitudes de participación por medios electrónicos, es preciso que:

1. La empresa se haya registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Haya cumplimentado todos los datos de su perfil.
3. Una vez localizada la licitación a la que se desea concurrir, precedida por un símbolo que representa los procedimientos electrónicos, se deberá añadir este a "Mis Licitaciones".
4. Luego se deberá preparar y presentar la oferta electrónica, debiéndose consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: "Preparación y Presentación de ofertas" disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Toda la documentación se presentará en castellano, por lo que aquellos documentos que vengan redactados en otra lengua distinta a esta deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

Cada licitador podrá presentar solo una proposición. No se admiten variantes o alternativas (art. 139.3 LCSP).

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por el suscrita.

### 13.2. Formalidades.

Los licitadores presentarán la solicitud de participación en el procedimiento en un **ARCHIVO ELECTRÓNICO "A"** que contendrá la siguiente documentación:

Se describe el contenido del sobre:

- 1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, en formato pdf y debidamente firmada incorporando la firma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, cuyo modelo ajustado al documento europeo único se adjunta como Anexo I, en la que la empresa licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	11/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



a- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de la sociedad, en su caso y está facultado para la presentación de la proposición.

b- Que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica necesarios para la ejecución del contrato, aportando la documentación acreditativa para ello conforme a lo dispuesto en la cláusula 12ª

c- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, previstas en el artículo 71 de la LCSP, por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del apartado 3º del citado artículo 71 de la LCSP y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, referida a la fecha de la convocatoria.

Podrá ser objeto de subsanación la presentación del Anexo I en que falte la firma electrónica. Si se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el Anexo I del PCAP no será rechazada siempre que se ajuste al contenido del mismo y se presente en formato pdf y firmada electrónicamente.

2.- En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán declarar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas; y, cuando dicha legislación exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán declarar estar en posesión de la misma (modelo Anexo VIII).

3.- En el caso de personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la misma, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato; acompañado del informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

4.- En caso de concurrir a la licitación empresarios constituyendo una unión temporal, se presentará igualmente documento indicando los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias del contrato, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración. (modelo Anexo VI). Asimismo cada una de las empresas que constituyan la unión temporal deberá presentar la correspondiente declaración responsable según lo previsto en el apartado 1º (modelo Anexo I).

5.- Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica requerida en la cláusula 12, conforme a la que serán seleccionados los candidatos que posteriormente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



serán invitados a presentar proposiciones.

#### 14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

Las solicitudes de participación que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán objeto de valoración en su solvencia y capacidad técnica y profesional de cara a su selección, de acuerdo con la documentación aportada.

Concluido el plazo de presentación de las solicitudes de participación, la Mesa de Contratación, en acto no público, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el archivo electrónico A denominado "solicitud de participación".

El órgano de contratación calificará la documentación del sobre o archivo electrónico A de la solicitud de participación, pudiendo recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, asimismo se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la justificación documental de la veracidad de la información aportada y de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la selección, y en caso de no ajustarse a la información aportada por el candidato, desestimar la solicitud presentada.

Si la Mesa de Contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Asimismo, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la solicitud.

Subsanadas, en su caso, las deficiencias de las solicitudes presentadas por los licitadores se procederá a la selección de los candidatos que serán invitados a participar en la licitación.

De la relación resultante se deberán seleccionar al menos a cinco empresas para participar en la licitación, no limitándose el número máximo de empresas que pueden ser seleccionadas. No obstante, si el número de candidatos que cumplen los criterios de selección fuese inferior al número indicado, se podrá acordar seguir adelante con el proceso invitando a un número menor.

Del resultado de dicho acto de selección se insertará anuncio o copia literal del acta de la reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Comprobada la solvencia y la capacidad de los solicitantes, el órgano de contratación seleccionará a los candidatos que pasarán a la siguiente fase del procedimiento, a los que invitará simultáneamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a presentar sus proposiciones en el plazo de diez naturales desde la fecha de envío de la invitación, conforme al artículo 164 LCSP.

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	13/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



Al tratarse de un procedimiento restringido únicamente podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación (artículo 160.2 LCSP). No se podrá invitar a empresarios que no hayan solicitado su participación en el procedimiento o a candidatos que no reúnan las condiciones requeridas (art 162.2 LCSP).

## 15.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES U OFERTAS EN LA FASE 2. PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

### 15.1. Forma y plazo de presentación.

Esta licitación tiene carácter electrónico, por lo que los licitadores invitados a participar en este procedimiento deberán preparar y presentar sus proposiciones obligatoriamente de forma telemática a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portalplataforma>).

La presentación de proposiciones se realizará dentro del plazo y hora señalados en la carta de invitación, que será de 10 días, conforme dispone el artículo 164.2 de la LCSP.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación.

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el suscritas.


### 15.2. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se incluirán en un sobre o archivo electrónico. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

A continuación se detalla el contenido del sobre:

**ARCHIVO ELECTRÓNICO B) oferta relativa a criterios valorables mediante fórmulas matemáticas: precio y mejoras**, firmada por el licitador o persona que lo represente. En este archivo se incluirá relleno el **Anexo II** relativo a la oferta económica y resto de mejoras evaluables mediante fórmulas matemáticas.

## 16.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22	
Observaciones		Página	14/38	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			



El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa en función de la relación calidad-precio establecida para el contrato, que será la que obtenga la mayor puntuación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**1º.- Precio de las consumiciones: (hasta un máximo de 50 puntos).**


Para valorar este apartado el licitador deberá proponer un precio unitario, IVA incluido, sobre cada uno de los productos relacionados en el Pliego de prescripciones técnicas. Se tomarán como base precios populares que se indican a continuación, los cuales se determinan como precios máximos, sólo mejorables a la baja. Se asignará la mayor puntuación (50 puntos) a la oferta cuya suma de precios unitarios propuestos dé como resultado el menor importe puntuándose el resto de forma proporcional.

**BEBIDAS**

CAFÉ-INFUSIONES	PRECIO UDAD
CAFÉ SOLO O CON LECHE	1,10 €
DESCAFEINADO	1,10 €
DESCAFEINADO DE MÁQUINA	1,10 €
COLACAO	1,00 €
LECHE	1,00 €
INFUSIONES CON AGUA	1,00 €
INFUSIONES CON LECHE	1,00 €

ZUMOS-REFRESCOS	PRECIO UDAD
COLA-LIMÓN-NARANJA-TÓNICA	1,00 €
ZUMOS FRUTAS	1,00 €
BATIDOS	1,00 €
ZUMOS NATURAL	1,30 €
BITTER/OTRAS MARCAS	1,00 €

CERVEZAS	PRECIO UDAD
BOTELLÍN	1,00 €
TERCIO	1,20 €
DE BARRIL	1,00 €

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Barrera Merino Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
Observaciones		Firmado	06/04/2022 12:56:22	
Url De Verificación	Página		15/38	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			

SIN ALCOHOL	1,00 €
COMBINADAS DE LIMÓN O SIMILAR	1,00 €

VINOS	PRECIO UDAD
FINO-SOLERA-CANASTA	1,10 €
TINTO O BLANCO	1,10 €
RIOJA	1,20 €
TINTO DE VERANO	1,00 €
MOSCATEL	1,00 €
MANZANILLA	0,75 €
MOSTO	0,75 €

### COMIDAS

DESAYUNOS	PRECIO UDAD
CAFÉ Y MEDIA TOSTADA	1,60 €
CAFÉ Y TOSTADA	2,10 €
ZUMO NATURAL	1,30 €

**2º.-Mejoras (hasta un máximo de 30 puntos).** Se valorará la aportación sin coste para el Ayuntamiento de una serie de elementos que a continuación se describen. Las mejoras que se ofrezcan forman parte del contrato y no podrán ser modificadas ni sustituidas por otras. Las mejoras relativas al mobiliario quedarán integradas como parte del mobiliario del centro al finalizar el contrato y no podrán ser retiradas por el adjudicatario al finalizar el plazo del contrato.

**2.1).- Aportación de mejoras en el mobiliario exterior o interior en la zona de bar/cafetería (barra y salón),** se valora con máximo de 15 puntos. Se especificará artículo, marca y otra información adicional, con su correspondiente valoración económica, la cual deberá venir debidamente justificada y acreditada al menos mediante factura proforma, y se puntuará de la siguiente manera:

- Renovación mobiliario ( mesas-sillas indicando número)... 10 puntos
- Otro Mobiliario ( no esencial para el servicio)..... 5 puntos

**2.2).- Proyecto de animación social,** se valora con máximo de 15 puntos.

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	16/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



2.2.1. Realización de jornadas gastronómicas temáticas.....10 puntos siempre que la jornada se organice todos los años de duración del contrato incluyendo, en su caso, en los años de prórroga del contrato.

2.2.2. Realización de actuaciones musicales o artísticas.....10 puntos siempre que la jornada se organice todos los años de duración del contrato incluyendo, en su caso, en los años de prórroga del contrato.

2.2.3. Colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento.....10 puntos a razón de 2 punto por cada colaboración siempre que la colaboración se realice todos los años de duración del contrato incluyendo, en su caso, en los años de prórroga del contrato. Las actividades que se organizarán en el centro son: Navidad, Carnaval, Cruces de Mayo, Feria y Celebración del Día de las Personas Mayores.

2.2.4 prensa escrita..... 1 punto por cada periódico o revista diferente que se comprometa a poner a disposición de los usuarios del bar/cafetería

2.2.5 canales de TV..... 2 puntos por cada canal que se comprometa a poner a disposición de los usuarios del bar/cafetería

**3º) Oferta económica: (hasta un máximo de 20 puntos).**

Canon: el canon inicial se ha fijado en la cantidad de 720,00 euros/año. El canon es mejorable al alza. Se otorgarán 20 puntos a la mejor oferta económica (canon más alto) y al resto de ofertas los puntos que corresponda de manera proporcional.

**17.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.


Los miembros electos no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario de la mesa un funcionario de la Corporación.

La composición de la Mesa es la siguiente:

Presidenta. Isabel Quintero Fernández, Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales e Igualdad.

Vocales

- Cristina Barrera Merino, Secretaria del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22	
Observaciones		Página	17/38	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			

- Manuel Javier Cabeza Martínez, Interventor del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

- María Jesús Gómez Benítez, Tesorera del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

Secretaria: Patricia Ramos Peña, Técnico de Administración General del Área de Secretaría.

## 18.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

### 18.1.- Apertura de proposiciones económicas:

1.- Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la mesa de contratación procederá en acto no público a la apertura de las proposiciones económicas (archivo electrónico "B") empleando la plataforma de contratación.

2.- Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio de licitación del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, tras lo cual se dará conocimiento el número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores

3.-Las ofertas que correspondan a licitadores que no hayan sido invitados quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los archivos que las contengan no podrán ser abiertos.

4.- Acto seguido se procederá a la apertura y lectura de las de las proposiciones admitidas, pudiendo la mesa solicitar los informes técnicos que considere necesarios, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego y de identificar las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, resolviendo sobre su inclusión o rechazo antes de efectuar la valoración de las mismas.


5.- Una vez valoradas las ofertas, la Mesa remitirá al órgano de contratación junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios de adjudicación incluidos en el pliego e identificando la económicamente más ventajosa.

Del resultado de dicho acto de calificación se insertará anuncio o copia literal del acta de la reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante.

### 6.- Rechazo de proposiciones económicas:

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a través de la plataforma de contratación y además por vía telefónica o por correo electrónico, debiendo señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22	
Observaciones		Página	18/38	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			

### 18.2.- Identificación de ofertas anormales o desproporcionadas

Para considerar anormalmente baja en lo que refiere al criterio del precio alguna proposición se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

En lo que se refiere al criterio de mejoras y al canon ninguna oferta se considerará anormal o desproporcionada teniendo en cuenta que las mejoras se definen en el art. 145.6 LCSP como prestaciones adicionales y el canon se valora al alza.

Una vez valoradas las ofertas, en caso de que se presuma que alguna de las oferta es anormalmente baja según lo establecido en esta cláusula, la mesa de contratación requerirá al licitador para que, en el plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En todo caso, serán rechazadas las ofertas que sean anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201 de la LCSP.

### 19.- PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, en caso de producirse empate en la puntuación total entre dos o más proposiciones, tras la aplicación del criterio de adjudicación previsto en el pliego se resolverá el mismo mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de las ofertas, por este orden:

1º.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la misma.

2º.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de las empresas.

3º.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de las empresas.

4º.- Sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de la aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditar, en su caso, cuando les sea requerido por el órgano de contratación, mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento que acredite la aplicación de los criterios sociales

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	19/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



referidos.

## 20.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA EMPRESA SELECCIONADA.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, éste requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido dicho requerimiento aporte la siguiente documentación (artículo 150.2 de la LCSP):

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda, y D.N.I. de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder declarado bastante al efecto por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, cuando se actúe por representación. Deberá venir acompañado de declaración responsable del licitador haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura en Anexo III a este Pliego. Deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades, salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular del lugar en cuyo ámbito territorial radique domicilio de la empresa, conforme a las formalidades exigidas por el artículo 10 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001.

2.- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	20/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		







En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

3- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado aportando certificación de la Agencia Tributaria del Estado.

4.- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma que podrá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

5.- La documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento se incorporará de oficio y no será necesaria su presentación por el adjudicatario, salvo que voluntariamente lo solicite y lo presente porque conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

7.- Declaración responsable de la empresa licitadora haciendo constar que la empresa dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención, formación e información, vigilancia de la salud,...), referida a la fecha de la convocatoria (modelo Anexo V).

8.- Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva (conforme a la cláusula 22).

9.- Seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera que cubra los riesgos que puedan derivarse de sus actuaciones, por un importe mínimo de 225.000 euros con vigencia durante el plazo del contrato.

Alternativamente y en sustitución de la documentación anteriormente requerida para acreditar las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (sin perjuicio de que dicha representación deba ser declarada bastante por los Servicios Jurídicos Municipales), se podrá presentar una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (regulado en Decreto 39/2011, de 22 de Febrero de la Consejería de Hacienda y

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino Patricia Ramos Peña	Firmado Firmado	06/04/2022 12:57:26 06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	21/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



Administración Pública), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, acompañada de una declaración responsable formulada por la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo que figura en Anexo IV a este Pliego. La citada manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicataria, en el documento en el que se formalice el contrato.

Podrá ser objeto de subsanación la presentación incompleta de alguno de los documentos señalados en este punto, que deberá cumplirse en el plazo que señale el órgano de contratación que no excederá de tres días hábiles.

La no presentación de la documentación requerida determinará la exclusión del licitador.

En este caso el órgano de contratación procederá a requerir al siguiente licitador de acuerdo con la clasificación de las ofertas la misma documentación a los efectos de adjudicar el contrato.

## 21.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige su constitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP.

## 22.- GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva será del 5% del importe ofrecido en concepto de canon y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.


La empresa licitadora que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP a contar desde la notificación, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a ella imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, procediéndose en ese caso de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 150.2 del LCSP.

La garantía definitiva responderá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LCSP de los siguientes conceptos:

a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

b) De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, conforme al artículo 192 de la LCSP.

c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios que el adjudicatario

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22	
Observaciones		Página	22/38	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			

ocacione a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

d) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la Ley esté establecido.

e) De la inexistencia de vicios o defectos de los bienes entregados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

La incautación de la garantía procederá en los casos de resolución culpable del contrato.

El plazo de garantía será de seis meses contados a partir de la finalización de la concesión del servicio, plazo en el que el contratista vendrá obligado a subsanar los defectos y desperfectos que puedan surgir, dentro del plazo en que se le requiera para ello.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

### 23.- ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario o declarará desierta la licitación, conforme al apartado 3 del artículo 150 de la LCSP.

Dicha adjudicación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 de la LCSP.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días (artículo 151 LCSP).

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme a lo establecido en el artículo 153 LCSP.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	23/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

#### 24.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.- La formalización del contrato se realizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

2.- La empresa adjudicataria, además del contrato, deberá firmar el Pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas.

3.- La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, conforme al artículo 154 de la LCSP.

4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del precio ofrecido en concepto de canon como de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiere constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 apartado b) de la LCSP.

#### 25.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de la LCAP, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones, quedará a disposición de los interesados; a estos efectos se publicará el oportuno anuncio en el Perfil de Contratante.

Transcurrido el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de dicho anuncio sin que el licitador haya manifestado su interés en la devolución de la documentación se procederá a la destrucción de la misma.


### III.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

#### 26.- EJECUCIÓN.

1.- Para la ejecución del contrato será requisito indispensable su previa formalización.

2.- Si el adjudicatario no atendiese a los correspondientes requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalizara en el plazo señalado, se podrá acordar la imposición de penalidades, previa incoación del expediente oportuno, con las consecuencias y responsabilidades legalmente procedentes.

#### 27.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22	
Observaciones		Página	24/38	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 LCSP se establece como condición especial de ejecución del contrato la siguiente:

Obligación de emplear envases reutilizables en la ejecución del contrato

Su incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades descritas en la cláusula 34.

## 28.- DESARROLLO DEL SERVICIO.

El desarrollo del servicio cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 29.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 29.1.Obligaciones generales del adjudicatario

a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, de la contraprestación económica aprobada.

b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía a los que se refiere el artículo 287 LCSP.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de concesión de servicios.

e) Las demás que se establecen en los pliegos


### 29.2. Régimen Contable.

El concesionario debe llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión. Las cuentas, libros y documentos contables, con sus justificantes, deberán estar a disposición del Ayuntamiento.

Asimismo en dicha contabilidad diferenciada deberán quedar debidamente reflejados todos los ingresos derivados de las contraprestaciones pactadas separando contablemente los ingresos provenientes de las aportaciones públicas y aquellos otros procedentes de las tarifas abonadas por los usuarios.

### 29.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22	
Observaciones		Página	25/38	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			

laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

#### **29.4. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**


Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. La prestación del servicio con la continuidad convenida.
- c. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- d. Dada la actual crisis sanitaria producida por el COVID 19, el centro quedará obligado a adoptar y cumplir con las medidas que la Autoridad sanitaria determine.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el responsable del contrato podrá en cualquier momento requerir al adjudicatario que le aporte o acredite la documentación pertinente, por ejemplo:

—Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas, en su caso.

—Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			



—Informe sobre el cumplimiento de las medidas adoptadas con motivo del COVID-19 en cumplimiento de las normas aplicables al centro.

**29.5. Los derechos del contratista serán:**

a) Percibir los precios y tarifas aprobados para el servicio de bar/cafetería

b) Ejercer la actividad en los términos de la respectiva concesión con sujeción a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, así como demás preceptos legales aplicables (en especial la normativa propia de esta actividad profesional de bar/cafetería).

**29.6. Gastos exigibles al contratista**

Son de cuenta del contratista los gastos, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

**29.7. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del contrato, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

**30.- SUBCONTRATACIÓN.**

No se admite.

**31.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Se regirá por lo dispuesto en el art. 290 LCSP

**32.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN DE EMPRESAS.**

**32.1.- CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	27/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### 32.2.- SUCESIÓN DE EMPRESAS.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### 33.- RIESGO Y VENTURA.

La empresa adjudicataria prestará el servicio a su riesgo y ventura con sujeción a lo establecido en el clausulado del contrato y en los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y de Prescripciones Técnicas, sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento en caso de pérdidas, averías, hurto, robo, incendios o perjuicios ocasionados en los elementos afectos a la explotación, o por la no obtención de autorizaciones o por que los ingresos no cubran los costes del servicio, sin perjuicio de que proceda el mantenimiento del equilibrio económico del contrato en los términos previstos en el art. 290 LCSP.

### 34.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

**34.1.-** Las obligaciones establecidas en este Pliego en la cláusula 29.4 tienen el carácter de “esenciales”, pudiendo ser causa de resolución del contrato. Igualmente tienen tal carácter las obligaciones básicas definidas en el PPT que rige el contrato.

Cuando por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento de este derivase una perturbación grave y no reparable por otros medios del servicio público, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo, de conformidad con las previsiones del artículo 293 de la LCSP.

No obstante, cuando se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, se podrá sustituir la resolución por la imposición de las penalidades como multas coercitivas en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en el

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	28/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		





cumplimiento defectuoso o incumplimiento del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 264 LCSP.

**34.2.-** Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione al mismo o a terceros incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso el coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si resulta condenado por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento del contratista de sus obligaciones socio laborales o tributarias.

**34.3.-** Para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de entre diez y quince días hábiles tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente administrativo será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

**34.4.** Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si esta no alcanzase el montante de la misma, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**34.5.** Los incumplimientos en los que puede incurrir el adjudicatario se tipificarán como leves, graves y muy graves.

**Incumplimientos leves:**

1. La falta de colaboración con el Ayuntamiento.
2. La falta injustificada en la prestación del servicio.
3. La imperfección no reiterada en la prestación del servicio (falta de puntualidad, trato incorrecto con los usuarios, etc...); se entenderá que es reiterada cuando lo sea por más de dos veces.
4. La no admisión injustificada de un usuario.
5. Cualquier otro incumplimiento de escasa entidad, cuando lo sea por una sola vez.

Los incumplimientos leves se penalizaran económicamente en una escala entre el 9,9% y el 1% del canon de adjudicación correspondiente a la última anualidad abonada o que hubiese correspondido abonar.

**Incumplimientos graves:**

1. Realización de obras menores sin consentimiento de este Excmo. Ayuntamiento.
2. No mantener la instalación en las debidas condiciones de uso, limpieza e higiene.
3. No mantener en las debidas condiciones de seguridad las instalaciones, sin

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22	
Observaciones		Página	29/38	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			

perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir.

4. No introducir los elementos correctores propuestos por los Servicios Técnicos Municipales competentes.

5. No cumplir las órdenes cursadas por los Servicios Técnicos sobre el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones que han de ser objeto de reversión, o en orden al correcto funcionamiento de la explotación, o no introducir las modificaciones que le fueran impuestas por razones de interés público.

6. Obstaculizar las funciones de inspección y vigilancia que deba efectuar el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.

7. La imperfección reiterada en la prestación del servicio.

8. La interrupción no justificada y por causa imputable a la empresa contratista, en la prestación del servicio.

9. Incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria y de consumo.

10. Incumplimiento del horario de apertura y cierre del establecimiento.

11. Incumplimiento, por más de una vez, de cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

Los incumplimientos graves se penalizarán económicamente en una escala entre el 14,9% y el 10% del importe del canon de adjudicación correspondiente a la última anualidad abonada o que hubiese correspondido abonar.

#### Incumplimientos muy graves:

1. La falta de pago del canon anual en la fecha establecida.

2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales del contrato.

3. No iniciar, por causa imputable a la empresa contratista, la prestación del servicio en su debida fecha.

4. Las interrupciones o suspensiones en la prestación del servicio a los usuarios, salvo cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o las previstas en este contrato.

5. Abandono o renuncia de la explotación.

6. Destinar la instalación a finalidad distinta a la de escuela infantil.

7. Efectuar obras mayores sin la obtención de las correspondientes licencias y sin consentimiento del Ayuntamiento.

8. No efectuar la entrega, tanto de la instalación como de los materiales y enseres afectos a la explotación, en perfectas condiciones de funcionamiento y en estado de conservación y uso satisfactorios al finalizar la vigencia del contrato.

9. Ceder la explotación a terceros sin la preceptiva y expresa autorización municipal.


10. Causar daños al inmueble o a las instalaciones cuando estos puedan calificarse de graves, así como la falta de su conservación y mantenimiento.

11. El incumplimiento, por más de dos veces, de cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

12. La no formalización o descubierto en las pólizas de seguro que deberá suscribir la empresa contratista de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

13. No aportar las mejoras comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Los incumplimientos muy graves producirán la resolución del contrato y, en su

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22	
Observaciones		Página	30/38	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			



caso, la reclamación de danos y perjuicios ocasionados. Igualmente se incautara la garantía constituida.

Alternativamente, y ponderando las circunstancias y el daño producido, la resolución podrá sustituirse por una penalidad que no podrá ser superior al 20% ni inferior al 15% del importe del canon de adjudicación correspondiente a la última anualidad abonada o que hubiese correspondido abonar.

Para graduar la penalidad se tomaran en consideración las siguientes circunstancias: daño producido, intencionalidad, perjuicio al interés público, perturbación en la prestación del servicio.

### 35.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato no se entenderá cumplido por el contratista hasta que no haya realizado la totalidad de su objeto, ejecutándose a su riesgo y ventura, salvo causa de fuerza mayor.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en los artículos 211 y 294 de la LCSP, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 212 y con los efectos previstos en el artículo 213 y 295 de la LCSP y 109 a 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado mediante R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

La resolución atendiendo a la causa que la motive podrá conllevar la incautación de la garantía constituida y, en su caso, la indemnización de daños y perjuicios ocasionados.

### 36.- REVERSIÓN.

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a las Administración, debiendo el contratista entregar las instalaciones a que este obligado con arreglo del contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un periodo de 2 meses anteriores a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

### 37.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

### 38.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

I.Tratamiento de datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22	
Observaciones		Página	31/38	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			

A) Inexistencia de cesión y/o acceso a datos de carácter personal responsabilidad de Ayuntamiento

El objeto de este pliego no implica la comunicación ni el tratamiento de datos personales responsabilidad de Ayuntamiento de Medina Sidonia por parte de la entidad que resulte adjudicataria. Los tratamientos de datos que la adjudicataria lleve a cabo como consecuencia de la adjudicación, serán realizados en calidad de responsable del tratamiento; siendo el Ayuntamiento de Medina Sidonia completamente ajeno al tratamiento de los citados datos, no ostentando por ello rol alguno en relación con el tratamiento de datos de carácter personal. En estos supuestos, la adjudicataria se compromete al íntegro cumplimiento de cuantas obligaciones le resultaran aplicables de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos en cada momento. La adjudicataria exime a Ayuntamiento de Medina Sidonia de las responsabilidades derivadas del incumplimiento por parte de la primera de la normativa en materia de protección de datos personales.

B) Tratamiento de datos de los licitadores. Los datos de carácter personal serán tratados por Ayuntamiento de Medina Sidonia para ser incorporados al sistema de tratamiento "Gestión presupuestaria y económica", cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato. La base legal del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de Ayuntamiento de Medina Sidonia. Cesiones: Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a entidades financieras, y la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No se realizarán transferencias internacionales de datos. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

## II.- Contacto

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar en la dirección de correo electrónico [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es)

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos remitiendo una comunicación a: [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es)

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Doña \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, D.N.I. nº. \_\_\_\_\_, en nombre y  
representación de la empresa \_\_\_\_\_,  
con C.I.F., \_\_\_\_\_, con correo electrónico  
\_\_\_\_\_ y domicilio social  
en \_\_\_\_\_, en  
virtud de los poderes que la empresa le tiene conferidos y a fin de participar en la licitación

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:57:26 06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		



y adjudicación del contrato de concesión de servicios para la explotación del bar cafetería del Centro municipal de Participación activa “El Silo” .

**Declaro bajo mi responsabilidad:**

a- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de la sociedad, en su caso y está facultado para la presentación de la proposición.

b- Que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica necesarios para la ejecución del presente contrato, y aporta la documentación acreditativa para ello conforme a lo dispuesto en la cláusula 12ª

c- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, previstas en el artículo 71 de la LCSP, por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del apartado 3º del citado artículo 71 de la LCSP y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, referida a la fecha de la convocatoria.

Lo que firma en ..... a ..... de ..... de 2022.

(Firma electrónica)

**ANEXO II**

**MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**Bar/cafetería del Centro “El Silo”**

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicios para la explotación del bar/cafetería del Centro de Participación activa “El Silo” del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y se comprometo (en nombre propio o de la empresa ..... ) a presentar la siguiente oferta:

1º).- Precio de las consumiciones:

**BEBIDAS**

CAFÉ-INFUSIONES	PRECIO UDAD	OFERTA
-----------------	----------------	--------

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	33/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		







CAFÉ SOLO O CON LECHE	1,10 €	
DESCAFEINADO	1,10 €	
DESCAFEINADO DE MÁQUINA	1,10 €	
COLACAO	1,00 €	
LECHE	1,00 €	
INFUSIONES CON AGUA	1,00 €	
INFUSIONES CON LECHE	1,00 €	

ZUMOS-REFRESCOS	PRECIO UDAD	OFERTA
COLA-LIMÓN-NARANJA-TÓNICA	1,00 €	
ZUMOS FRUTAS	1,00 €	
BATIDOS	1,00 €	
ZUMOS NATURAL	1,30 €	
BITTER/OTRAS MARCAS	1,00 €	

CERVEZAS	PRECIO UDAD	OFERTA
BOTELLÍN	1,00 €	
TERCIO	1,20 €	
DE BARRIL	1,00 €	
SIN ALCOHOL	1,00 €	
COMBINADAS DE LIMÓN O SIMILAR	1,00 €	

VINOS	PRECIO UDAD	OFERTA
FINO-SOLERA-CANASTA	1,10 €	
TINTO O BLANCO	1,10 €	

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:57:26 06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	34/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		





RIOJA	1,20 €	
TINTO DE VERANO	1,00 €	
MOSCATEL	1,00 €	
MANZANILLA	0,75 €	
MOSTO	0,75 €	

**COMIDAS**

DESAYUNOS	PRECIO UDAD	OFERTA
CAFÉ Y MEDIA TOSTADA	1,60 €	
CAFÉ Y TOSTADA	2,10 €	
ZUMO NATURAL	1,30 €	

2º).-Mejoras

2.1).- Aportación de mejoras en el mobiliario exterior o interior en la zona de bar/cafetería (barra y salón)

- Renovación mobiliario ( mesas-sillas indicando número) .....
- Otro Mobiliario (diferente al obligatorio para el servicio).....(si/no) descripción:.....

2.2).- Proyecto de animación social

Realización de jornadas gastronómicas temáticas.....(si/no)

Realización de actuaciones musicales o artísticas.....(si/no)

Colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento..... (si/no) describa en cual

Navidad.....(si/no)

Carnaval.....(si/no)

Cruces de Mayo.....(si/no)

Feria.....(si/no)

Celebración del Día de las Personas Mayores. ....(si/no)

prensa escrita.....(si/no) descripción: .....

canales de TV.....(si/no)...descripción: .....

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22	
Observaciones		Página	35/38	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			



3º) Oferta económica:

canon: .....€/año (en letra).  
.....€/año (en número)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma electrónica».

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con  
de D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en representación de  
“ \_\_\_\_\_”, con C.I.F. Nº  
\_\_\_\_\_, declara bajo su responsabilidad que las  
facultades de representación de D./D<sup>a</sup>  
\_\_\_\_\_, reflejadas en la escritura de  
\_\_\_\_\_ otorgada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ ante el notario de  
\_\_\_\_\_, Don \_\_\_\_\_, bajo el número  
\_\_\_\_\_ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ al  
tomo \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_, no han sido modificadas o alteradas,  
encontrándose plenamente vigentes al día de la fecha.

Lo que declara a los efectos de su participación en la licitación convocada por el  
Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia para la adjudicación del contrato de la  
concesión de servicios para la explotación del bar/cafetería del Centro de Participación  
Activa “El Silo” del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Lo que firma en ..... a ..... de ..... de  
2022.

(Firma electrónica)

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE  
CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL SECTOR PUBLICO O LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE nº  
\_\_\_\_\_, en nombre propio o en calidad de  
\_\_\_\_\_ de la  
empresa/sociedad/entidad \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro de

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	36/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		





Licitadores del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el nº \_\_\_\_\_,

**DECLARA:**

Que no han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos inscritos sin ninguna alteración.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2022

LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE,

(Firma electrónica)

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA EXISTENCIA DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA EN LA EMPRESA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_ en nombre propio o en calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa/sociedad/entidad

**DECLARA:**

Que como empresario o la empresa.....con NIF/CIF..... y en el momento de la convocatoria de la licitación del contrato de explotación del bar/cafetería del Centro de Participación Activa del Ayuntamiento de Medina Sidonia dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención, formación e información, vigilancia de la salud,...)

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2022

Código Seguro De Verificación	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22
Observaciones		Página	37/38
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>		






AYUNTAMIENTO  
MEDINA SIDONIA

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE

(Firma electrónica)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	06/04/2022 12:57:26	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	06/04/2022 12:56:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/38	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/895ej0+j9ZtczzidIR5t6Q==</a>			